

SECRETARIA. Bogotá D.C. Primero (1) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO EJECUTIVO N° 2021-00197 de SANDRA JEANNETTE HERNANDEZ BARRERO contra PORVENIR S.A.** informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda sin escrito de subsanación. Sírvase proveer.



ANDREA GUZMÁN PORRAS
Secretaria Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



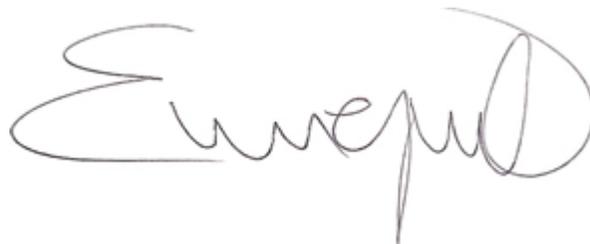
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el día Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), se inadmitió la demanda, concediendo el término legal de cinco (5) días para su subsanación, observa el Despacho que la parte actora no presentó escrito de subsanación en término.

En consecuencia, por no encontrarse subsanada la presente demanda ejecutiva al proceder conforme lo establece la normativa anotada, se **RECHAZA** la misma. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 12 FIJADO HOY 16 -11-2021 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>ANDREA GUZMÁN PORRAS</p>
--

Secretaria Ad Hoc